

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

MONEX GRUPO FINANCIERO

ACUERDO DE FUSION

Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y División Corporativa de Monex Divisas, S.A. de C.V., celebradas el 30 de diciembre de 2003, resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas, como sociedad fusionante, y extinguiéndose la segunda, como sociedad fusionada.

En virtud de que Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero será la Sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de División Corporativa de Monex Divisas, S.A. de C.V., por lo que la primera adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de la segunda, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a División Corporativa de Monex Divisas, S.A. de C.V. y la substituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizados por esta última o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

México, D.F., a 8 de enero de 2004.

Delegado Especial de las Asambleas

Jacobo G. Martínez Flores

Rúbrica.

MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

MONEX GRUPO FINANCIERO

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

(cifras en pesos)

Activo

Disponibilidades 828,025,265

Inversiones en valores

Títulos para negociar 242,617,412

Operaciones con valores y derivadas

Saldos deudores en operaciones de reporto 6,530,016

Otras cuentas por cobrar (neto) 373,665,009

Inmuebles, mobiliario y equipo (neto) 2,283,712

Inversiones permanentes en acciones 48,789,306

Otros activos

Otros activos, cargos diferidos e intangibles 6,278,981

Total activo 1,508,189,701

Pasivo y capital

Operaciones con valores y derivadas

Saldos acreedores en operaciones de reporto 6,990,426

Otras cuentas por pagar

ISR y PTU por pagar 9,253,855

Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	908,136,335
917,390,190	
Créditos diferidos	309,912,092
Total pasivo	1,234,292,708
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	109,732,513
Primas en venta de acciones	-
109,732,513	
Capital ganado	
Reservas de capital	5,730,576
Resultados de ejercicios anteriores	(13,564,618)
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	1,240,379
Resultado por tenencia de activos no monetarios	827,713
Resultado neto	169,930,430
164,164,480	
Total capital contable	273,896,993
Total pasivo y capital contable	1,508,189,701
Cuentas de orden	
Operaciones por cuenta de terceros	
Clientes cuentas corrientes	
Bancos de clientes	31,533,526
Liquidación de operaciones de clientes	20,040,740
51,574,266	
Valores de clientes	
Valores de clientes recibidos en custodia	13,607,913,709
Valores y documentos recibidos en garantía	19,567,161
13,627,480,870	
Operaciones por cuenta de clientes	
Operaciones de reporto de clientes	2,831,218,692
Operaciones de compra de opciones de clientes	319,405
2,831,538,097	
Totales por cuenta de terceros	16,510,593,233
Operaciones por cuenta propia	
Cuentas de registro propias	
Valores de la sociedad entregados en custodia	76,867,698
76,867,698	
Operaciones de reporto	
Títulos a recibir por reporto	9,053,357,270
(Menos) acreedores por reporto	9,051,009,610
2,347,660	
Deudores por reporto	3,011,787,595
(Menos) títulos a entregar por reporto	3,014,595,665
(2,808,070)	
Totales por cuenta propia	76,407,288

Nota: el monto histórico del capital social asciende a \$100,629,357.

El presente estado de contabilidad se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la casa de bolsa hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Director General

Lic. Moisés Tiktin Nickin

Rúbrica.

Director Corporativo de Administración y Finanzas

Lic. Juan Luis Cevallos Almada

Rúbrica.

Auditor

Lic. José Luis Flores Macías

Rúbrica.

Contador

Lic. José Manuel Corona Cervantes

Rúbrica.

DIVISION CORPORATIVA DE MONEX DIVISAS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 2003

(cifras en pesos)

Activo

Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)

Equipo de transporte 10,093,260

Equipo de cómputo 6,652,333

Mobiliario y equipo de oficina 13,308,642

Equipo de telecomunicaciones 1,101,153

Otros activos 88,987

31,244,375

Inversiones permanentes en acciones

Inmobiliaria Centro Bursátil (CEBUR) 12,671,325

Monex inmobiliaria 50,329,969

Monex derivados 326,362,621

Monex Corp. 6,551,470

395,915,385

Otros activos

Activos, cargos diferidos e intangibles 1,789,547

Total activo \$428,949,307

Pasivo y capital

Préstamos bancarios

De corto plazo 8,058,164

De largo plazo 18,130,869

26,189,033

Otras cuentas por pagar

Acreedores diversos y otras cuentas por pagar 1,754,291

1,754,291

Total del pasivo 27,943,324

Capital contable

Capital contribuido
Capital social 20,087,804
Prima en venta de acciones -
20,087,804
Capital ganado
Reservas de capital 55,166,403
Resultado de ejercicios anteriores 277,115,550
Resultado por tenencia de activos no monetarios 6,646,624
Resultado neto 41,989,602
380,918,179
Total capital contable 401,005,983
Total pasivo y capital contable \$428,949,307
Contador
Lic. José Manuel Corona Cervantes
Rúbrica.
(R.- 190402)

SAETMEX, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Balance final de liquidación practicado, que se publica en cumplimiento del artículo 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para el cierre total de la empresa al día 31 de diciembre de 2003.

Activo	\$0
Pasivo	\$0
Capital	\$0

México, D.F., a 16 de febrero de 2004.

Liquidador

Lic. Julio César López Pardo

Rúbrica.

(R.- 191399)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

C. Juan Gerardo Gilio Natera; y, Granjas Villo, S.A. de C.V. por conducto de quien legalmente la represente.

(Terceros perjudicados).

En los autos del Juicio de Amparo número 1222/2003, promovido por Provemex Avícola, S.A. de C.V.; contra actos que reclama del Tribuna Superior Agrario con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en los periódicos Excélsior y El Siglo de Torreón, que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal, y el último en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber que se han señalado las diez horas con cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; asimismo, se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercibidos de que en caso de no comparecer ante el mencionado Juzgado, pasado a ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado.

Atentamente

Torreón, Coah., a 2 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna

Lic. Eduardo Flores Delgado

Rúbrica.

(R.- 191439)

**Poder Judicial
Estado de México
Primera Sala Civil
Tlalnepantla**

EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada: Edificadora Mercurio, S.A. de C.V.

Domingo Azcarategui Arce, promovió Juicio de Amparo Directo Civil 605/2002, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México, dictado en el Toca 399/2002, por desconocerse su domicilio, se dictó auto de fecha once de febrero de dos mil cuatro, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber a la precitada tercero perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día doce del mes de febrero de dos mil cuatro.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 191452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito “B” en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Sergio Armando Ceballos Benítez.

En los autos del Juicio de Amparo 1502/2003, promovido por Héctor Jesús Romero Berra, en su carácter de apoderado de los quejosos Juan Antonio Vinay Oliver y María Teresa de Jesús Cruz Zago contra actos del Juez Octavo de lo Civil de esta ciudad de Puebla y Diligenciarío Impar adscrito a dicho Juzgado, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito “B” en el Estado de Puebla, se ha señalado a Sergio Armando Ceballos Benítez, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de cuatro de febrero de dos mil cuatro, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, esto es el veinticuatro de febrero, cuatro y quince de marzo de dos mil cuatro, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario El Heraldo de México por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como fijarlos en la puerta del Juzgado Quinto de Distrito “B” en el Estado de Puebla; quedando a disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber además que se han señalado las nueve horas con diez minutos del treinta de abril de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio de amparo.

Atentamente

Puebla, Pue., a 11 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito “B” en el Estado de Puebla

Darío Alejandro Villa Arnaiz

Rúbrica.

(R.- 191516)

**ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE
SERVICIO, A.C.
CONVOCATORIA**

En cumplimiento al capítulo III artículo 18o. de los Estatutos Vigentes de la Asociación, se convoca a todos los asociados para asistir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al presente año, la cual tendrá verificativo el día sábado 3 de abril de 2004, a partir de las 13:00 horas en el salón Construcción del interior de Expo-Guadalajara, ubicado en Mariano Otero 1499, colonia Valle Verde, Guadalajara, Jal.

ORDEN DEL DIA

- I.** Verificación del quórum y legal instalación de Asamblea.
- II.** Presentación del informe anual del Consejo Directivo 2003-2004.
- III.** Presentar y en su caso, aprobar los estados financieros auditados al 29 de febrero de 2004.
- IV.** Informe del comisario.
- V.** Elección de los consejeros que corresponda del Consejo Directivo.
- VI.** Nombramiento o ratificación del comisario.
- VII.** Asuntos generales.

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24o. de los Estatutos Vigentes hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en los propios estatutos, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 14:00 horas del mismo día, con el número de asociados presentes.

México, D.F., a 15 de Marzo de 2004.

Se suplica puntual asistencia.

Presidente del Consejo Directivo

Lic. Pablo César Gualdi Diel

Rúbrica.

(R.- 191520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Justo Sierra No. 2117, 1er. Piso, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jal. 44600

EDICTO

En los autos del Juicio Amparo 1439/2003, promovido Carolina González Viuda de Becerra, contra los actos del Director del Registro Público de la Propiedad y otras autoridades, con fundamento artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Jorge Fernández Reynoso, como dispone el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo. Se apercibe al tercero perjudicado que de no comparecer a este tribunal, dentro de treinta días contados día siguiente última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 2 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Gilberto Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 191554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tab.
Juicio de Amparo 1275/20003-IV

EDICTOS

Al tercero perjudicado Clemente Jiménez Cruz.

En los autos del Juicio de Amparo 1275/2003-IV, promovido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, por conducto del Sindicato de Hacienda Gregorina del Carmen Sánchez Bastar, contra actos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, el tres de febrero de dos mil cuatro, se dictó el siguiente proveído:

"(...) Ahora bien, toda vez que a pesar de los diversos trámites realizados no se ha podido emplazar al tercero perjudicado de mérito, procede hacer efectivo el apercibimiento decretado a la parte quejosa Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, por conducto del Sindicato de Hacienda Gregorina del Carmen Sánchez Bastar, mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil cuatro; por lo tanto, se provee:

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Clemente Jiménez Cruz, en los términos que señala el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Lo anterior, a fin de que el tercero perjudicado Clemente Jiménez Cruz, comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de mérito; edictos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los de mayor circulación en el país; apercibida que en caso de no apersonarse al presente juicio, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación las ulteriores notificaciones se le harán por medio de listas, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

12 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Manuel Antonio Córdova Sánchez
Rúbrica.

(R.- 191564)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la ciudad de Aguascalientes

EDICTO

(TERCERA PUBLICACION)

Industrial Fundidora Hidráulica, S.A. de C.V.

En Juicio Amparo 1337/2003, Inmobiliaria Perdiz Strobel, S.A. de C.V., reclama sentencia dos de diciembre dos mil tres, dictada por Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en Toca 111/03; donde le resulta a usted carácter de tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Queda a su disposición ante Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, ubicado en avenida Aguascalientes Sur número seiscientos tres, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de este edicto.

Aguascalientes, Ags., a 13 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Jaime Páez Díaz

Rúbrica.

(R.- 191712)

SU PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANA, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada Su Prestadora de Servicios Mexicana, S.A. de C.V., adoptado mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 28 de enero de 2004, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 200 acciones.

Asimismo, se resolvió reembolsar al accionista Autos Super Chevrolet, S.A. de C.V., por la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad, la cantidad de \$9.014794 (nueve pesos 014794/100 M.N.), por cada una de las acciones canceladas de su propiedad, y al accionista Bermor Automotriz, S.A. de C.V., la cantidad de \$2.959061 (dos pesos 959061/100 M.N.), por cada una de las acciones canceladas de su propiedad.

México, D.F., a 12 de febrero de 2004.

Delegado Especial

José Manuel Meillón del Pando

Rúbrica.

(R.- 191916)

AVISO NOTARIAL

Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,878, de fecha 20 de febrero del año 2004, ante mí, los señores Anayansi Lara Barragán Gómez y Antonio Lara Barragán Gómez, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria de la señora Rebeca Gómez Gómez, y la señora Anayansi Lara Barragán Gómez, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión. La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 20 de febrero de 2004.

Titular de la Notaría número 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 191937)

OGDEN ENTERTAINMENT SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 23 DE FEBRERO DEL 2004

Activo	
Activos	0
Total del activo	0
Pasivo	
Pasivos	0
Capital	
Capital social	7,500
Resultados	(7,500)
Total del pasivo y capital	0

México, D.F., a 24 de febrero de 2004.

Liquidador

Roberto Torres Vázquez

Rúbrica.

(R.- 192039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Son.

EDICTO

Sucesión a bienes de Josefina Maldonado Ayon viuda de Tirado.

(Tercero perjudicado).

En Juicio de Amparo número 750/2003, promovido por Walterio Gabriel Becerril Ruiz, en su carácter de apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, residente en esta ciudad, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Imparcial, e igualmente en estrados de este Juzgado, y requerirlo para que dentro treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este Juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este Juzgado.

A).- Quejoso.- Banco Nacional de México, S.A.

B).- Terceros perjudicados.- Sucesión de bienes de Josefina Maldonado Ayon viuda de Tirado.

C).- Autoridad responsable.- Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

D).- Acto reclamado.- Resolución dictada el veintiséis de septiembre de 2003.

Asimismo, se informa que se fijaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del cinco de marzo de dos mil cuatro, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 3 de febrero de 2004.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. José Enrique Ayala García

Rúbrica.

(R.- 192063)

INTERCONTINENTAL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2004

Activo

Bancos	10,785.80
Documentos por cobrar	0.00
Mobiliario y equipo	0.00
Suma activo	10,785.00

Pasivo

Suma pasivo	0.00
Capital social	10,785.80
Total capital	10,785.80
Suma pasivo y capital	10,785.80

México, D.F., a 29 de febrero de 2004.

Liquidador

C.P. Antonio Alvarez Alexandre

Rúbrica.

(R.- 192103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia Materia Civil
Tacámbaro, Mich.

EDICTO

Dentro del expediente marcado con el número 701/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre prescripción positiva, promovido por Albertina Rodríguez Hernández, frente a Ana María Ortega de Reynoso.

Por medio del presente se convoca a la demandada Ana María Ortega de Reynoso, de quien se ignora el domicilio, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación en la entidad y estrados de este Juzgado, para que comparezca dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo dentro de dicho lapso, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, salvo prueba en contrario, quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, así como para que señale domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo las mismas se le harán en los términos legalmente previstos.

Tacámbaro, Mich., a 18 de febrero de 2004.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Carlos González Ayala
Rúbrica.

(R.- 192251)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito "A"
Estado de Chihuahua
Sección Penal
EDICTO

En el expediente 3/2001, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Denimtex, S.A. de C.V. el Juez Tercero de Distrito "A" en el Estado de Chihuahua, el día veintiuno de febrero de dos mil tres dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al quince de mayo de dos mil dos; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe especialista que esté en aptitud de desempeñar las funciones tanto de síndico como de conciliador y a éste, con el primer carácter citado, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, y como conciliador, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliador a Jorge Abraham González Anchondo y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en calle Carlos Fuero número 609, colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua, teléfono 410-44-01, a quien se ordenó que con el primer carácter citado, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, y como conciliador, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos; ordenó que con las excepciones de ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de sentencia ejecutoria en cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Herald de Chihuahua en esta ciudad.

Chihuahua, Chih., a 30 de enero de 2004.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito "A" en el Estado

Lic. Alfonso Bermúdez Hernández

Rúbrica.

(R.- 192331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Antonio Sanabria Arroyo.

Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número III-483/2003, promovido por Sara Sanabria Arroyo, contra actos de registro agrario nacional, residente en esta ciudad, mismo que hace consistir en “la inscripción o anotaciones de estilo y la posible expedición del certificado de derechos agrarios a favor de Esperanza Sanabria Arroyo, en virtud de que según información proporcionada por esta autoridad, en constancia de fecha veintiocho de febrero de dos mil tres, nuestro extinto padre José Sanabria Vargas, quien fue ejidatario del poblado Pomas, Municipio de Maravatío, Michoacán, fue dado de baja por traslado de derechos a favor de Esperanza Sanabria Arroyo, según solicitud de fecha dieciséis de agosto de dos mil dos...”; resultándole el carácter de tercero perjudicado, entre otros a Antonio Sanabria Arroyo, aduciendo la quejosa, que desconoce su domicilio actual, y la investigación ordenada en auto de veinticuatro de junio pasado no tuvo resultados favorables por lo que se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, por acuerdo de diecinueve de febrero de dos mil cuatro, los que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en otro de los de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación presentada, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de garantías, haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del uno de marzo del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista, en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 25 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Sandra Mota Velasco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 192408)

**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Mazatlán, Sinaloa**

CONVOCATORIA PARA LA JUNTA DE ACREEDORES

En acatamiento al auto de fecha 13 trece de febrero del año 2004 dos mil cuatro, pronunciado en la diligencia celebrada en esa misma fecha dictado en el expediente número 1429/99 relativo a la suspensión de pagos de Aquastrat, S.A. de C.V., Sergio Escutia Monroy, se convoca a todos y cada uno de los acreedores de los suspensos antes mencionados a la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos que se llevará a cabo en el local de H. Juzgado, ubicado en calle Río Baluarte número 1000-7, del fraccionamiento Tellerías, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:00 diez horas del día 6 seis de abril del presente año, con el objeto a comparezcan a deducir los derechos que como acreedores les correspondan en dicha junta, en los términos de Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Nota: Esta convocatoria deberá publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el Sol del Pacífico, que se publican, respectivamente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 27 de febrero de 2004.

La C. Secretaria Primera

Lic. Guadalupe T. Burgos López

Rúbrica.

(R.- 192420)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Jorge Amador López Aguilar y Leopoldo Tecanhuey Morales terceros perjudicados.

En el Juicio de Amparo 1414/2003, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través de Luis Armando Olmos Pineda, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, señalando como acto reclamado, la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el Juicio Sumario de Usucapión 1461/1997. Con fecha dieciséis de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a juicio de garantías a los terceros perjudicados Amador López Aguilar y Leopoldo Tecanhuey Morales, mediante edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Heraldo de México, a efecto de que los aludidos terceros perjudicados se presenten a este Juzgado Federal dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la última publicación de los mismos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, en la Secretaría de este Juzgado. Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Puebla, Pue., a 16 de febrero de 2004.

El Actuario Judicial del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. Francisco Flores Juárez

Rúbrica.

(R.- 192422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito “A” en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 497/2003, promovido por Martha Esther Camarena Medina, por derecho propio, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario adscrito a la Secretaría “A” de dicho Juzgado, con fecha veintiséis de febrero de dos mil cuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero perjudicado José Dajlala Murra, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este Juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las diez horas con treinta minutos del once de marzo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario adscrito a la Secretaría “A” de dicho Juzgado, y como terceros perjudicados a Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin; West Word Cabinets Enterprises, Sociedad Anónima de Capital Variable; Eduardo Vázquez Padilla y José Dajlala Murra, y precisa como acto reclamado todas y cada una de las actuaciones practicadas en el Juicio Especial Hipotecario seguido por Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de West Woods Cabinets Enterprises, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como el emplazamiento de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito “A” en Materia Civil en el Distrito
Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 192431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Alberto Hoyos y Guillermo Hoyos.

Donde se encuentren.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 23 de febrero de 2004, dictado en el Juicio de Amparo 1338/2003-VI-A, promovido por Armando Hoyos Macedo por conducto de su representante Pablo Alfredo Armando Hoyos Gómez, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de Pachuca, Hidalgo y otras, se hace saber a ustedes, que fueron señalados terceros perjudicados y se ordenó convocarlos por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio, a efecto de que se apersonen en el presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, haciendo de su conocimiento que el acto reclamado se hizo consistir en la sentencia de 4 de marzo de 2003, dictada en el expediente 77/2002, dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por Armando Sánchez Moreno en contra de Alberto Hoyos y Guillermo Hoyos; así como la anotación que se haya efectuado, del resolutivo quinto de la sentencia que por este medio se combate, y modificación de los registros de catastro correspondientes; asimismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores, aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Haciendo de su conocimiento también que se han señalado las 9:30 horas del día 10 de marzo de 2004, para la celebración de la Audiencia Constitucional. El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Verónica García Alvarez

Rúbrica.

(R.- 192465)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Oficio DGA-067-4167
Expediente 712.2(U-213)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agrícola e Industrial de Guasave, S.A. de C.V.
Guillermo Nelson y Cuauhtémoc
Sector Centro
81000 Guasave, Sin.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los Estatutos de esa Sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2003, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-31918 del 20 de junio de 1979, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 7'200,000 acciones serie A correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 800,000 acciones serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.-”

Atentamente
México, D.F., a 9 de febrero de 2004.
El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

(R.- 192467)

**CORPORACION TRONCAL DE AUTOTRANSPORTE DE ORIENTE
CHALCO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

En base a lo estipulado por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el 182 fracción XII y del 183 del mismo ordenamiento, en la concordancia con los artículos tercero y noveno inciso "D", de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a todos los permisionarios de Corporación Troncal de Autotransporte de Oriente Chalco, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo de 2004 a las 14:00 horas, en el domicilio ubicado en Glorieta de Colón 268, colonia Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pasar lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.- Elección del presidente de debates y dos escrutadores.
- 3.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe de tesorería.
- 5.- Informe del presente de administración.
- 6.- Asuntos generales.

Apercibidos de no asistir pagará el socio la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) de multa y aceptando los acuerdos que se traten en la Asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 5 de marzo de 2004.

Secretario de la Administración

Fidel Aguilera Valdivia

Rúbrica.

(R.- 192470)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.,
en liquidación
Area de Responsabilidades
Expediente SAN-001/03
Oficio ARQ 096/2003
NOTIFICACION POR EDICTO

Sharon Agencia de Viajes, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 35 fracción III, 37, 38 párrafo tercero, 70 fracciones II y IV, 72 y 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2o. y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica el inicio del procedimiento administrativo para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos y, en su caso imponerle las sanciones administrativas que señalan los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la ley en mención, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, proporcionó información falsa en la presentación de su inconformidad, derivada de la licitación pública nacional número 06310001-013-01, al haber manifestado bajo protesta de decir verdad, y contrariamente a la realidad, que fue descalificada del procedimiento licitatorio antes mencionado, realizado por la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales y Servicios Generales del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., hoy en liquidación, para la contratación del servicio de reservación y radicación a nivel nacional de boletaje de transportación aérea, no obstante que acompañó la documentación solicitada; por tal motivo se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes ante esta Area de Responsabilidades, sito en el número 261, primer piso, avenida Baja California, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente citado, se le apercibe que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente. De conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del ordenamiento citado esa empresa deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No reelección.

México, D.F., a 24 de febrero de 2004.

La Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Claudia Montiel Araujo

Rúbrica.

(R.- 192475)

MINERA URIQUE, S.A. DE C.V.

MUR-670818-CE3

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

Resultados de los sorteo de amortización de acciones y aviso de disminución de capital.

La asamblea celebrada el 1 de marzo de 2004, acordó entre otros asuntos reducir en novecientos mil pesos moneda nacional la parte fija, mediante la cancelación de novecientas mil acciones representativas de la parte fija del capital social, con valor nominal de \$1.00 M.N., cada una. Para determinar que acciones serían canceladas se efectuó un sorteo ante la presencia de un notario público y como consecuencia del mismo, quedaron canceladas acciones propiedad de los siguientes accionistas: Luismin, S.A. de C.V. y Corona Corporation; procediéndose a la cancelación de los títulos correspondientes y poniendo a disposición de dichas personas el importe de la amortización de sus acciones, procediendo a hacer las anotaciones en los libros de registro de acciones y de variaciones de capital de la Sociedad.

El plazo para el pago del importe por la amortización de las acciones que han quedado canceladas y el canje de los títulos de acciones, se empezará a contar y se efectuará a partir de la fecha de publicación del presente aviso en las oficinas ubicadas en Francisco Petrarca número 133-401, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, 11570, D.F., de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, contra la presentación de los títulos de acciones que han quedado cancelados.

El presente aviso, en su parte correspondiente, se publica de conformidad con lo señalado por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de marzo de 2004.

Delegado especial

Fernando Todd Alvarez

Rúbrica.

(R.- 192607)

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo noveno fracciones III y IV, y sexto transitorio de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de no haberse reunido el quórum necesario para la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas el pasado 5 de marzo de 2004, se convoca a todos los accionistas de Accesos Holográficos, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria que habrá de celebrarse el 5 de abril de 2004 a las 11:30 horas, en el domicilio social de esta Sociedad para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Aumento a la parte fija del capital social.

II. Designación de delegados especiales.

Los accionistas de la Sociedad podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona o personas que designen al efecto mediante carta poder firmada ante dos testigos o por cualquier otra forma de mandato conferido de acuerdo con la ley.

México, D.F., a 8 de marzo de 2004.

Accesos Holográficos, S.A. de C.V.

Miembros del Consejo de Administración

Presidente

Rafael Artasánchez Bautista

Rúbrica.

Secretario

Fernando Javier Poo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 192625)

MINERA THESALIA, S.A. DE C.V.

R.F.C. MTH-810920-SE0

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

Resultados de los sorteo de amortización de acciones y aviso de disminución de capital.

La asamblea celebrada el 1 de marzo de 2004, acordó entre otros asuntos reducir en novecientos mil pesos moneda nacional la parte fija, mediante la cancelación de novecientos mil acciones representativas de la parte fija del capital social, con valor nominal de \$1.00 M.N., cada una. Para determinar que acciones serían canceladas se efectuó un sorteo ante la presencia de un notario público y como consecuencia del mismo, quedaron canceladas acciones propiedad de los siguientes accionistas: Luismin, S.A. de C.V. y Corona Corporation; procediéndose a la cancelación de los títulos correspondientes y poniendo a disposición de dichas personas el importe de la amortización de sus acciones, procediendo a hacer las anotaciones en los libros de registro de acciones y de variaciones de capital de la Sociedad.

El plazo para el pago del importe por la amortización de las acciones que han quedado canceladas y el canje de los títulos de acciones, se empezará a contar y se efectuará a partir de la fecha de publicación del presente aviso en las oficinas ubicadas en Francisco Petrarca número 133-401, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, 11570, D.F., de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, contra la presentación de los títulos de acciones que han quedado cancelados.

El presente aviso, en su parte correspondiente, se publica de conformidad con lo señalado por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de marzo de 2004.

Delegado especial

Fernando Todd Alvarez

Rúbrica.

(R.- 192630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Querétaro
EDICTO

Guillermo Munguía Manzanares.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1498/2003-II promovido por Erika Patricia Contreras Bustos, contra actos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en México, Distrito Federal y otra autoridad, juicio en el cual fue señalado por el quejoso con el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al Juicio de Garantías de Mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del día dos de abril del año en curso.

Atentamente

Querétaro, Qro., 24 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Ma. del Refugio de la Torre Luna

Rúbrica.

(R.- 192634)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Dirección Regional Pacífico Centro
CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 37 fracción XIX de la Ley Orgánica, de la Administración Pública Federal, artículos 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales, artículo 59 fracción IV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como las Normas y Bases Generales para la Baja de Bienes Muebles del INIFAP., autorizadas por la H. Junta de Gobierno, el día 13 de diciembre de 2001 en Acuerdo INIFAP/OPD/06.02.2001, en el cual invita a todos los interesados en participar en la licitación pública número LP-01-04, CIRPAC, la cual se llevará a cabo en el Campo Experimental El Verdineño, ubicado en el kilómetro 7.5 de la carretera Navarrete-Sauta, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para la venta de:

77 BOVINOS Y 101 OVINOS, DIVIDIDOS EN 19 LOTES.

Lote bovinos	Cantidad por lote	Total	Lote bovinos	Cantidad por lote	Total
1	3	3	8	9	9
2	6	6	10	9	9
3	6	6	11	1	1
4	6	6	12	1	1
5	6	6	13	1	1
6	6	6	14	1	1
7	11	11	15	1	1
8	9	9	16	1	1
		Subtotal 53			Subtotal 24

Lote ovinos	Cantidad por lote	Total
17	9	9
18	46	46
19	46	46
		Subtotal 101

1- Los interesados en participar en la licitación pública podrán inscribirse y obtener las bases de concurso con un costo de \$200.00, en la dirección antes mencionada; de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, del 16 al 25 de marzo de 2004.

2- Las fechas, horarios y lugares en los que se llevará a cabo la verificación física de los semovientes, se establecen en las bases de concurso.

3- El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el próximo 26 de marzo a las 10:00 horas, dentro de las instalaciones del Campo Experimental El Verdineño, asimismo ese mismo día en punto de las 14:00 horas, se dará a conocer el fallo y adjudicación de los semovientes, en el domicilio del evento.

4- La garantía para el sostenimiento de las ofertas será del 10%, sobre el total del precio de avaluo, las cuales se harán con cheque certificado o de caja, a favor del INIFAP.

5- El plazo máximo para retirar los semovientes adjudicados será de cinco días hábiles a partir del acto de fallo y adjudicación.

Guadalajara, Jal., a 9 de marzo de 2004.

El Director General

Dr. David Moreno Rico
Rúbrica.

(R.- 192637)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
CONVOCATORIA

XI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

En los términos que disponen los estatutos de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (ANCE) y en mi carácter de presidente de dicha asociación, convoco a la XI Asamblea General Ordinaria de Asociados, que tendrá lugar el próximo miércoles 14 de abril de 2004, a partir de las 18:00 horas, en ANCE, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fracción 3 esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro de asistencia, 17:30 horas.
- 2.- Nombramiento de los escrutadores y determinación del quórum.
- 3.- Informe de actividades desarrolladas, abril de 2003 a marzo de 2004.
- 4.- Estado de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003.
- 5.- Programa de actividades, abril de 2004 a marzo de 2005.
- 6.- Presupuesto de ingresos y egresos de 2004.
- 7.- Nuevos asociados.

Agradecería a usted confirmar su asistencia con la señorita Lorena Martínez Rubio al teléfono 5747-4550, a las extensiones 4601 y 4602, o si lo prefiere, a la siguiente dirección electrónica: lmartinez@ance.org.mx.

México, D.F., a 10 de marzo de 2004.

Presidente

Ing. Gerardo Francisco de la Torre Mancera

Rúbrica.

Secretario

Lic. Alejandro Alvarez Estrada

Rúbrica.

(R.- 192642)

GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las 12:00 horas del próximo día 1 de abril de 2004, en el domicilio ubicado en el décimo sexto piso del edificio marcado con el número 383 de la avenida Paseo de la Reforma, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D. F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, respecto del monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias durante el ejercicio social que concluirá el 31 de diciembre de 2004.

II. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, respecto de la designación de delegados especiales que formalicen los acuerdos adoptados en la Asamblea.

Se les recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán recabar en las oficinas de la Sociedad la correspondiente tarjeta de admisión, mediante la presentación de la constancia de depósito expedida por S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, por una Institución de Crédito o una Casa de Bolsa autorizada a más tardar el día 24 de marzo de 2004. Los accionistas que deseen hacerse representar por medio de otra persona, podrán hacerlo mediante carta poder otorgada en el formulario elaborado por esta Sociedad, mismo que se encuentra a su disposición en el décimo quinto piso del domicilio ya citado, en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

México, D.F., a 8 de marzo de 2004.

El Secretario del Consejo de Administración

Lic. Manuel Velasco Velázquez

Rúbrica.

(R.- 192646)